

CONSTANCIA SECRETARIAL: Palmira (V.) 10-jun-21. Pasa a despacho el presente asunto, Sírvase proveer.

ELIANA MARCELA VIDAL ARIAS
Secretaria

Auto T. N°: 117
Proceso: Ejecutivo
Demandante: Bancolombia S.A.
Demandado: Norbey Ochoa
Radicación: 76-520-40-03-005-2021-00039-00

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL

Palmira (V.), dieciséis (16) de junio de dos mil veintiuno (2021)

Dentro del presente asunto se allega al correo institucional respuesta por parte de la entidad bancaria **BANCO AV. VILLAS**, informando que se tomó atenta nota de la medida cautelar de embargo, pero que el saldo actual se encuentra cobijado con el monto de inembargabilidad conforme lo dispone la Ley.

En virtud de lo anterior, el Juzgado

RESUELVE:

AGREGAR y poner en conocimiento de la parte interesada el oficio allegado por la entidad bancaria **BANCO AV. VILLAS**.

NOTIFÍQUESE

CARLOS EDUARDO CAMPILLO TORO
Juez

4

Firmado Por:

CARLOS EDUARDO CAMPILLO TORO
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 005 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE PALMIRA-VALLE DEL CAUCA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b2247870ba965e1c31351b74487a41772f435d4c71dffda911348b8dcf61825d**
Documento generado en 16/06/2021 03:50:39 p. m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>